

**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE, POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR,
SOBRE PRÓRROGA DE CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA****EXPEDIENTE:** EXP013/2022/19**OBJETO:** CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y COMEDOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL**ANTECEDENTES**

Por Resolución de fecha 27 de julio de 2022 se acordó adjudicar el expediente de referencia al empresario D. José Manuel Márquez Delgado, con un canon de explotación de 9.560,06 € IVA incluido (4.780,03 € anual IVA incluido) y con un canon mensual por máquina expendedora de 44,44 € IVA incluido. El contrato se formalizó el 26 de agosto de 2022, con inicio del plazo de prestación del servicio el 1 de septiembre de 2022, con una duración de dos años, siendo el plazo de prestación del servicio hasta el 31 de agosto de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, el contrato podrá ser prorrogado cada dos años de forma expresa, hasta un máximo de 10 años, prórrogas incluidas. Según el apartado N del cuadro resumen del mismo Pliego, en este contrato no procede la revisión del precio por aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Siendo de interés de la Universidad de Cádiz prorrogar por primera vez el contrato, contando con la previa conformidad de la Administradora del Campus de Puerto Real y del Director del Centro, desde el Servicio de Contrataciones y Patrimonio se propone a D. José Manuel Márquez Delgado la primera prórroga del contrato con número de expediente EXP013/2022/19, por 2 años, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026. Dado que existe acuerdo entre ambas partes para prorrogar la concesión, y que el concesionario se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con esta Universidad, según confirma Tesorería en el CAU nº E20240600226, en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,


HE RESUELTO**PRORROGAR EL CONTRATO DE REFERENCIA**, por primera vez, a D. JOSÉ MANUEL MÁRQUEZ DELGADO, por 2 años, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.

Esta prórroga queda sujeta:


1º A la satisfacción de un canon de explotación bianual de 9.560,06 € IVA incluido (4.780,03 € anual IVA incluido) y un canon mensual por máquina expendedora de 44,44 € IVA incluido. Este canon de explotación anual tendrá efectos a partir del día siguiente a la finalización del curso académico 2023/2024, el 21 de septiembre de 2024 y, se le añadirá un canon mensual compensatorio por el consumo de energía eléctrica de la cafetería, en las mismas condiciones que el contrato en vigor, según facturas expedidas por la Universidad de Cádiz y sobre el cual se aplicará una exención del 30% durante toda la vigencia de este contrato conforme a la Resolución rectoral de 17 de junio de 2024.

2º A la posibilidad de adecuarse al nuevo modelo de explotación que prevé la Universidad, en cuyo caso este contrato se podría extinguir por mutuo acuerdo entre el adjudicatario y la UCA, pudiendo D. José Manuel Márquez Delgado,

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWOX7B77NKTBYU7GC5P6A4 | Fecha | 23/07/2024 12:30:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7B77NKTBYU7GC5P6A4 | Página | 1/2 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UXSBZMBVOXFFT246VGFKWOU | Fecha | 24/07/2024 09:15:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE CADIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSBZMBVOXFFT246VGFKWOU | Página | 1/2 |





Universidad
de Cádiz

Gerencia
Área de Economía
Servicio de Contrataciones y
Patrimonio

Edificio Hospital Real, Plaza Falla nº 8 – 1ª planta
11003 Cádiz.
Tel. 956015945. Fax. 956015048
patrimonio@uca.es

participar como licitador en el procedimiento de contratación de dicho modelo, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz en el día de la fecha,

LA GERENTE, por delegación de competencia del Rector,
(Resolución UCA/R004REC2024, BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UWOX7B77NKTBYU7GC5P6A4 | Fecha | 23/07/2024 12:30:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA) | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UWOX7B77NKTBYU7GC5P6A4 | Página | 2/2 |



| | | | |
|-------------------------------------|--|-----------------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7UXSBZMBVOXFFT246VGFKWOU | Fecha | 24/07/2024 09:15:27 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | Validez del documento | Original |
| Firmado por | UNIVERSIDAD DE CADIZ | | |
| Url de verificación | https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXSBZMBVOXFFT246VGFKWOU | Página | 2/2 |

